



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 119-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de Marzo de 2022.

**VISTO:** El MEMORANDUM N° 015-2022-PET-MDCG/A, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; (Reg. SG N° 196-2022), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Conforme lo establece el Artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

Que, dentro de las competencias del consejo de Coordinación Local Distrital se encuentra: Coordinar y concertar el Plan de desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales. Proponer convenios de Cooperación distrital para la prestación





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 119-2022-MDCG/A

de servicios públicos. Promover la formación de fondos como estímulo a la inversión privada en apoyo del Desarrollo Económico Sostenible. Otras que le encargue o solicite el concejo Municipal Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

Que, del citado cuerpo normativo, se tiene que el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, habiendo sido omiso la Municipalidad Distrital de Castillo Grande a la reglamentación del Consejo de Coordinación Local Distrital, y en aras de subsanar dicha omisión, es pertinente reconocer al Concejo de Coordinación Local Distrital Transitorio de Castillo Grande conformado por el Alcalde y los Regidores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quedando subsistente el realizar las acciones previas que demanda la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, equivalente al 40% del número legal de miembros del concejo municipal (02) según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo descrito, mediante MEMORANDUM N° 015-2022-PET-MDCG/A, de fecha 15 de marzo de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ordena proyectar acto resolutivo reconociendo de forma transitoria al Concejo de Coordinación Local Distrital de Castillo Grande (CCLD) conformado por el Alcalde y Regidores. Asimismo, que a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se dé inicio a las acciones previas que demanda la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, y convocar a una sesión transitoria a fin de dar inicio de la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, e inicio del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) Transitorio del distrito de Castillo Grande, integrado por:

Sr. Pabel Espinoza Trujillo	Alcalde
Sr. Víctor Quiroz Ramírez	Regidor
Sra. Alicia Villanueva Vásquez	Regidora
Srta. Noemí Paola Oncoy Ramírez	Regidora
Srta. Mayela Gonzales Ambicho	Regidora
Mg. Jaime Melquiades Lizárraga	Regidor





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 119-2022-MDCG/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DAR INICIO a las acciones previas que demanda la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital, con la participación de los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones de productores, gremios, empresariales, juntas vecinales, universidades y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, concordante con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de las acciones dispuestas en el artículo segundo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.** - CONVOCAR a una sesión transitoria a fin de dar inicio de la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, e inicio del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Pabel ESPINOZA TRUJILLO*  
ALCALDE